DECRETOS

DECRETO Nº 6966 – BS – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL DE 2003
EXPTE. Nº 715-847/99 y Agreg. Nº 715-1004/01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptar, la renuncia de la Señora BEATRIZ GREGORIO de GUZMÁN, DNI Nº 11.072.617, en el cargo Categoría 6 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O.: 2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 27 de Abril de 1999, de conformidad a lo dispuesto en el exordio.
ARTICULO 2º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.: 2-02-03 HOSPITAL "Dr. HECTOR QUINTANA"

SUPRIMESE		CREASE	
Categoría	Nº de Cargos	Categoría	Nº de Cargos
6 (c-4)	1	4 (c-4)	1
TOTAL:	1	TOTAL:	1

ARTICULO 3º.- Designar en la U. de O.: 2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", a la Señora IRMA LIDIA GASPAR, DNI Nº 13.121.504, CUIL Nº 27-13121504-0, a partir del 1º de Septiembre de 2001, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
Ministro de Bienestar Social

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda

DECRETO Nº 7307 – H- 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2003
EXPTE. Nº 503-398-B-/1987 y Agreg. Nº 313/87, Nº 314-P-/83 y Nº 516-1866/91

EL VICE-PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dejase sin efecto la Adjudicación del Lote 3, de la Manzana 274, del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto Nº 4.114-OP-88 a favor de PRUDENCIO BAUTISTA, DNI Nº 3.952.727
ARTICULO 2º.- Adjudicase a Título oneroso a favor de ALICIA AJALLA TOLABA, DNI Nº 92.967.776, el Lote fiscal 3, de la Manzana 274, Padrón A-62.528, ubicado en Barrio Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
Vice-Presidente 1º de la Legislatura
en ejercicio del Poder Ejecutivo
Lic. MIGUAL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda
Ing. CESAR RENE MACINA
Ministro de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

DECRETO Nº5771-G-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 OCT.2002.
EXPTE.Nº0412-010-P-02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese a partir del 1 de Setiembre de 2002, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de policía de la Pcia., COSME DAMIAN SORIANO, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º,inc.n) de la Ley Nº3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).
EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO Nº5707-G-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2002
EXPTE.Nº0412-185-P-02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir del 1 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2002, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Pcia., OSCAR ENRIQUE FERREYRA, de conformidad con las previsiones del artículo 93º,inc.c) de la Ley de Personal Policial Nº3758/81 (modificado por Decreto Nº2810-G-01).
ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del 1 de Noviembre de 2002, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, OSCAR ENRIQUE FERREYRA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º,inc.n) de la Ley Nº3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (retiro obligatorio por antigüedad cumplida).
EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO Nº 6996 – BS – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2003
EXPTE. Nº 710-111/03

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dejase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la afectación dispuesta por Decreto Nº 2.663-BS-01 referida a la asignación de funciones de la Dra. TERESA ZADRAG, DNI Nº 6.062.592, como Coordinadora General del Área Materno Infantil y PROMIN-Jujuy, agradeciéndosele los servicios prestados.
ARTICULO 2º.- Dejase establecido que la profesional mencionada en el Artículo precedente, deberá reintegrarse a sus funciones correspondientes al cargo de planta permanente de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación del presente Decreto.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
Ministro de Bienestar Social

DECRETO Nº 5900 – P.I. – 02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE NOVIEMBRE DE 2002
EXPTE. Nº 2000-220/2001

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el ACUERDO DE EJECUCIÓN DE HUELLAS MINERAS, obrante a fojas 1 / 2 de autos, celebrado el 4 de Mayo de 2001 entre la Subsecretaría de Minería de la Nación, representada por su Titular Dr. Carlos SARAVIA FRIAS y el Gobernador de la Provincia Dr. Eduardo Alfredo FELLNER.
ARTICULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a protocolizar el Acuerdo aprobado por el Artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Dese conocimiento a Legislatura de la Provincia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

Ing. CESAR RENE MACINA
Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

Ing. MIGUEL MOUGHTY
Secretario de Producción y Medio Ambiente

DECRETO Nº6804-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2003.
EXPTE.Nº0412-027-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º .- Dispónese, a partir del 1 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Pcia., GUILLERMO OSCAR UGARTE, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, inc. c) de la Ley de Personal policial Nº3758/81 (modificado por Decreto Nº2810-G-01).
ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del 1 de Julio de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Pcia., GUILLERMO OSCAR UGARTE, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).
EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO Nº6814-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2003.
EXPTE.Nº0412-86-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º .- Dispónese, a partir del 1 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Pcia., SANTOS JUAN DE LA CRUZ GERONIMO, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, inc. c) de la Ley de Personal Policial Nº3758/81 (modificado por Decreto Nº2810-G-01).
ARTICULO 2º .- Dispónese, a partir del 1 de Agosto de 2003, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Pcia., SANTOS JUAN DE LA CRUZ GERONIMO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10º y 17º, inc. a) de la ley 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).
EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO Nº 7621 – G – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2003
EXPTE. Nº 200-34/02 y Agregados Nº 200-437/00 y Nº 421-1977/96

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazar en todos sus términos la presente acción recursiva interpuesta por la Sra. MARIA RAFAELA DONNICH de SARROUF, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Graciela Comas, en contra de la Resolución Nº 144-R.H.-99, de fecha 16 de Marzo de 1999 y de la Resolución Nº 2.107-E-01, de fecha 12 de Diciembre de 2001 dictada por el Ex Ministerio de Educación, por ser legítimas y ajustadas a derecho.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO Nº 5515 – P.I. – 02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2002
EXPTE. Nº 547-32/1999 y Agreg.p.c/f
Nº 547-120/99

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- A los fines de su regularización administrativa, téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Obra de fojas 2/3 y 4/5 (Expediente Nº 547-32/1999) y fojas 2/3 (Expediente Nº 547-120/1999), celebrados entre la ex DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS dependiente del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE y el Personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	PERIODO
ABAN, Néstor Marcelino	20-10008417-2	01-07 al 31-07-1999
GREPPI, Humberto Alfredo	20-11072736-5	01-07 al 31-07-1999
LOPEZ, Gabriela Teresa	27-24101250-1	01-01 al 31-12-1999

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

Ing. CESAR RENE MACINA
Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

DECRETO Nº 5637 – H – 02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2002
EXPTE. Nº 500-983/2000

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2000, conforme se indica seguidamente:

SE INCORPORA

FINANCIAMIENTO			40.000.-
1-APORTES NO REINTEGRABLES			40.000.-
.ATN-Ministerio de Interior			40.000.-
		TOTAL:	40.000.-
Jurisdicción:	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
Fin. y Func.:	1-2	ADMINISTRACION GENERAL (Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales)	
Sección:	1	EROGACIONES CORRIENTES	40.000.-
Sector:	3	TRANSFERENCIAS	40.000.-
Part. Ppal.	5	TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	40.000.-
Part. Pcial.:	20	TRANSF. P/FINANC. EROG. DE CAPITAL CON RECURSOS AFECTADOS	40.000.-
	5	TRANSF. P/FINANC.EROG. DE CAPITAL C/REC.AFEC.AP.A ACT.NO LUCRATIVAS	40.000.-
		Aportes Tesoro Nacional-Min. del Interior	
		Municipalidad de Fraile Pintado – Playón Deportivo.	20.000.-
		Municipalidad de Tilcara – Infraestructura P/Turismo.	20.000.-
		TOTAL:	40.000.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de Tesorería de la Provincia por la suma de $ 450.000.- y con cargo de rendir cuentas. Este importe será distribuido a los Municipios que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	IMPORTE
SAN PEDRO	90.000.-
SAN PEDRO DE JUJUY-PYTO. FORESTAL	15.000.-
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN	90.000.-
LA ESPERANZA	20.000.-
CAIMANCINTO	15.000.-
ABRA PAMPA	20.000.-
SAN SALVADOR DE JUJUY	85.000.-
SAN ANTONIO	15.000.-
LA MENDIETA	60.000.-
FRAILE PINTADO/PLAYON POLIDEPORTIVO	20.000.-
TILCARA/INFRAESTURUA P/TURISMO	20.000.-
TOTAL:	450.000.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con las siguientes partidas del Presupuesto General-Ejercicio 2000:

Jurisdicciòn:	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
1-3-4-20-5-58		Aportes del Tesoro Nacional	410.000.-
1-3-5-20-5		Aportes Tesoro Nacional-Min. del Interior	40.000.-
		TOTAL:	450.000.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda

DECRETO Nº6862-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 ABR.2003.
EXPTE.Nº0412-057-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese a partir del 1 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL ESPINOZA de conformidad con las previsiones del Artículo 93º,inc.c) de la Ley de Personal Policial Nº3758/81 (modificado por decreto Nº2810-G-01).
ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del 1 de Julio de 2003, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Pcia., MIGUEL ANGEL ESPINOZA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10º y 17º, inc. a) de la Ley Nº3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).
EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de gobierno, Justicia y Educación

DECRETO Nº6895-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY,7 ABR. 2003.
EXPTE.Nº0412-061-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir del 1 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Pcia., GUALBERTO PABLO ALARCON, a tenor de las previsiones del Artículo 93º, inc. c) de la Ley del Personal Policial Nº3758/81 (modificado por Decreto Nº2810-G-01).
ARTICULO 2º .- Dispónese, a partir del 1 de Julio de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Pcia., GUALBERTO PABLO ALARCON, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).
EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO Nº6897-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 ABR. 2003.
EXPTE.Nº0412-83-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de Julio de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Pcia., ISAURO VIERA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, inc. c) de la Ley de Personal Policial Nº3758/81 (modificado por Decreto Nº2810-G-01).
ARTICULO 2º .- Dispónese, a partir del 1de Agosto de 2003, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, ISAURO VIERA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).
EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº689/2003.
VISTO:
Las Actuaciones Nº03-F-2002, caratuladas " Dirección Provincial de Rentas División Agentes de Retención y Percepción s/ Instrucción de Sumario Frigorífico Palpala S.R.L.". y;
CONSIDERANDO:
Que, conforme fotocopias de facturas presentadas por el contribuyente Luis Rocabado en oportunidad de solicitar constancia de No Retención, pedido este que corre por Actuaciones Nº0513-13-R-2001, se verificó
Que el mismo ha sido sujeto de percepción por parte del Agente Frigorífico Palpala.
Que, el mencionado Agente no ha presentado las Declaraciones Juradas ni efectuado el correspondiente depósito.
Que, solo de las percepciones efectuadas al contribuyente Luis Rocabado y no depositadas, se determina la suma de Pesos Cinco Mil Veintidós ($ 5.022,00) percibida y no depositada en esta repartición.
Que, por División Agentes de Retención y Percepción se aconseja iniciar sumario administrativo por defraudación fiscal.
Que, conforme lo establecido por el Art. 48º del Código Fiscal (Ley 3202/75) " incurrirán en defraudación fiscal y serán pasibles de multas de tres hasta diez veces en tributo que total o parcialmente se defraude al fisco . . .1) Los Agentes de retención o percepción que mantengan en su poder impuestos retenidos o percibidos después de haber vencido los plazos en que debieron hacerlos ingresar al fisco, salvo que prueben la imposibilidad de efectuarlo por Fuerza mayor o por disposición legal, judicial o administrativa."
Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo para determinar Multa por posible Defraudación Fiscal al contribuyente Frigorífico Palpala S.R.L. Registro P-037 con domicilio en Avenida Juan XIII s/nº del Barrio 23 de Agosto de la Ciudad de Palpala de la Provincia de Jujuy, conforme a lo previsto por el Art. 48º del Código Fiscal (ley 3202/75), por lo9s motivos del exordio.
ARTICULO 2º .- NOTIFÍQUESE y EMPLÁCESE al presunto infractor para que en un plazo de DIEZ (10) DIAS alegue su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, conforme lo previsto por el Art. 57º del Código Fiscal (Ley 3202/75).
ARTICULO 3º .- Tomen razón Subdirección, División Convenio Multilateral y División Despacho. Cumplido archívese.

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.
Octubre 15/17/20/22/24-s/c-

RESOLUCION Nº 296 – G – 02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE NOVIEMBRE DE 2002
EXPTE. Nº 1070-025/02

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la aplicación de la sanción de AMONESTACIÓN, prevista en el Artículo 67. Inc. "b" del Estatuto del Docente Provincial, a la Maestra Especial de Actividades Prácticas Titular, de la Escuela Nº 24 "Brigadier General Cornelio Saavedra", Sra. MIRTA del VALLE ARÁOZ de MAMANÍ, DNI Nº 10.853.051; una SEVERA ADVERTENCIA a la Maestra de Grado Titular del mencionado establecimiento educacional, Sra. MIRTA HERMINIA MIRANDA, DNI Nº 17.220.178, y al Director Interino del establecimiento Sr. JORGE CHANAMPA, DNI Nº 7.970.434, la sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN prevista en el Artículo 67, Inc. "a" del Estatuto del Docente Provincial, por las razones expresadas en el exordio.

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCION Nº 535 – S.E. – 02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE OCTUBRE DE 2002
EXPTE. Nº 1055-926/02

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rectificar el Artículo 3º de la Resolución Nº 467-S.E./02, el cual quedará redactado en los siguientes términos:
"Disponer que las Supervisoras de Nivel Inicial y Primario designadas en virtud del Artículo 2º de la presente Resolución tomarán posesión de sus cargos el día 02 de septiembre de 2002 y hasta nueva disposición".

Prof. MARIA TERESA JURE
Secretaria de Educación

RESOLUCION Nº 524 – G – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MAYO DE 2003
EXPTE. Nº 1070-203/99

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la aplicación de la sanción de SUSPENSIÓN por veinte (20) días, sin prestación de servicios ni percepción de haberes, a los Agentes CÉSAR RUBÉN MORENO, DNI Nº 11.207.181, Director del Colegio Secundario Nº 1 de Alto Comedero y HÉCTOR ROLANDO REYNOSO, DNI Nº 17.879.707, Secretario Docente Planta Permanente del mencionado establecimiento educacional, por trasgresión a los Artículos 100, Incs. 1, 2, 4, 13, 18 de la Ley Nº 3.161/74 y Art. 4, Inc. a) y c) de la Ley 3.520 en concordancia con el Artículo 172, Inc. 3 de la Ley Nº 3.161/74, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal.
ARTICULO 2º.- Por la Delegación de Región III de la Secretaría de Educación, dependiente de este Ministerio, se notificará a los Docentes mencionados en el Artículo 1º, de lo dispuesto por la presente Resolución.

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCION Nº 549 – G – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2003
EXPTE. Nº 1070-203/99

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por los Señores CÉSAR RUBÉN MORENO, DNI Nº 11.207.181, y HÉCTOR ROLANDO REYNOSO, DNI Nº 17.879.707, con patrocinio letrado del Dr. Pedro Manuel Espinosa, en contra de la Resolución Nº 524-G-03.
ARTICULO 2º.- Notifíquese a los recurrentes de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica.

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

CONTRATOS

CESION DE CUOTAS SOCIALES –

- Entre WALTER RICARDO JEREZ, D.N.I. N° 13.379.966, argentino, casado, domiciliado en calle Catamarca N° 76 de la ciudad de Palpala, por una parte, en adelante EL CEDENTE y por la otra JOSE EDUARDO ALVARADO, D.N.I. N° 20.126.379, argentino, casado, domiciliado en calle Manuel del Portal N° 390, de la ciudad de Palpala, en adelante EL CESIONARIO ; convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES de la AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SERVICIOS GENERALES LA GUARDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: EL CEDENTE dice que por este acto vende, cede y transfiere a favor del CESIONARIO, las cuotas sociales que le corresponden en la AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SERVICIOS GENERALES LA GUARDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que de conformidad a la cláusula QUINTA del Contrato Constitutivo de la Sociedad inscripto al Folio 002, Acta N° 02 del Libro II de la Matricula de Comerciantes, Registrado bajo Asiento N° 29 al folio 162/164 del Legajo III Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles, representa la cantidad de Quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Diez ($10) cada una.
SEGUNDA: La presente cesión operara sus efectos a partir del día cinco (5) de octubre de 2003, e implica la transmisión al cesionario de la totalidad de los derechos y obligaciones a la fecha indicada, bienes muebles y demás existencias de la sociedad, en la proporción correspondiente a la cesión , cuya cuantía el cesionario declara conocer y aceptar expresamente.
TERCERO: El precio de la cesión se fija en la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000-), que serán abonados de la siguiente manera: PESOS UN MIL ($ 1.000) a la firma del presente instrumento, el que sirve de formal recibo de pago, y el saldo de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000) en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL ($ 1.000) cada una, cuyos vencimientos serán los días 10 de Noviembre de 2003 , 10 de Diciembre de 2003 , 10 de Enero de 2004 y 10 de Febrero de 2004 , o día siguiente hábil si la fecha indicada cayera en domingo o feriado . Los pagos deben efectuarse en el domicilio del acreedor, o en el lugar o persona que este indique de modo fehaciente, en la ciudad de Palpala o de San Salvador de Jujuy.
CUARTA: La falta de pago en termino provoca la mora automática del deudor sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, estableciéndose que por cada día de mora se abonará el importe que resulte de la Tasa Activa , establecida por el Banco de la Nación Argentina .
QUINTA: La falta de pago de DOS (2) cuotas , provoca la caducidad automática de los plazos y coloca al deudor en mora desde la fecha del primer vencimiento impago ; y faculta al acreedor a optar por exigir el pago de la totalidad del saldo adeudado con mas sus intereses desde la mora o a rescindir el contrato, previa intimación de pago, en cuyo caso las sumas efectivamente abonadas quedarán a favor del mismo en concepto de indemnización de daños y perjuicios.
SEXTA: Cualquiera de las partes queda facultada a solicitar la inscripción de la cesión por ante el Registro Publico de Comercio y a realizar la publicación de edictos y demás tramites necesarios por ante los organismos judiciales o administrativos competentes ; para lo cual facultan expresamente a los Dres. RODOLFO RETAMOZO y/o CLAUDIO LOPEZ BLUMBERG, para que en forma conjunta, alternativa o indistinta realicen cuantos actos y gestiones resulten necesarios a tales fines .
SEPTIMA: La Sra. ROSA MERCEDES VERA , D.N.I. n° 11.325.256, en su carácter de cónyuge del cedente firma de conformidad a la cesión .
- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiséis días del mes de Septiembre de 2003 .

Actuación Notarial Nº00285933
Patricio Lacsi – Escribano Titular Nº25

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 10550.
San Salvador de Jujuy, 9 Octubre de 2003.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Escribano – Juzg. de Comercio de la Pcia. de Jujuy.
Octubre 15-Liq.26866-$49,70

SOCIEDADES – ASAMBLEAS - CONVOCATORIAS

MARIO ALEJANDRO PIZARRO, Escribano Publico, Titular del RegistroNº3, hace saber que la firma Francisco Montiel S.A.C.A.F.I., vende a YPF S.A., el fondo de comercio del rubro "Estación de Servicio" dedicada a combustibles, lubricantes, aceites, grasas, lavadero y accesorios, ubicado en calle Guemes esquina Lamadrid de esta ciudad, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Oposición de Ley en calle Sarmiento Nº81 de esta Ciudad.- San Salvador de Jujuy, 30 de setiembre de 2003.
MARIO A. PIZARRO
ESCRIBANO TITULAR Nº3
San Salvador de Jujuy

Octubre 3/6/8/10/15-Liq.26796-$49,70

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/03 DEL 6º DISTRITO – JUJUY
(LEY DE OBRAS PUBLICAS Nº 13.064).

OBRA: RUTA NACIONAL Nº 34 PROVINCIA DE JUJUY.
Tramo: SAN PEDRO – ACCESO A LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.
Sección: TRAVESIA URBANA EN FRAILE PINTADO, PROGRESIVA KM. 1226,75 – KM. 1228,48.
Tipo de Obra: SEGURIDAD VIAL.
Presupuesto Oficial: $ 115.000,00 (CIENTO QUINCE MIL).
Plazo de Ejecución de Obra: DOS (2) meses.
Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Sede 6º Distrito – DNV – Avda. Santibañez Nº1312. Jujuy.
Valor del Pliego: $ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA).
Lugar de Apertura: Sede 6º Distrito – DNV – Avda. Santibañez Nº1312 – San Salvador de Jujuy.
Fecha y Hora de Apertura: 14 de Noviembre de 2003. – 11,00 (Once) Horas.

ING. CIVIL GUSTAVO A. PEUSER
Jefe (Int.) 6º Distrito – DNV.
Octubre 6-8-10-15-17-20-22-24-27- 29 Liq.26824 - $ 29,00

REMATES

JOSE MADDALLENO
Martillero Público Judicial

JUDICIAL CON BASE DE $ 41.483,00, UN INMUEBLE CONSTRUIDO UBICADO EN AVENIDA FASCIO N° 810 DE ESTA CIUDAD - OCUPADO.- - - - - - - - - - - - -

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Jzdo. 1ra. Inst. C. y C. N° 06 – Secretaría N° 12, en el Expte. Nº B-86510/02, caratulado:"PREPARA VIA EJECUTIVA: ANCE, EVA c/ EMPRESA ULLOA S.A. y ULLOA, JORGE EDUARDO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE A. MADDALLENO, M.P. Nº 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, CON BASE DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 41.483,00) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FASCIO N° 810 DE ESTA CIUDAD, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: LOTE 2-d de la MANZANA 76, PADRÓN A-1825, DOMINIO EN MATRICULA A-6796-1825, registrado a nombre de Ulloa S.A.. Según Títulos no consigna Superficie, y mide: 10,00m. de frente y 11,00m. contrafrente por 17,95m. al costado Este y 18,40m. al costado Oeste y los límites podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. y se adquiere libre de gravámenes. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: 1) Embargo: por of. fecha 28-08-96, Juz.1ra.Inst.C.C.N°2- Stría. N° 4, Jujuy, Expte.B-06416/96:"Ejecutivo: Banco Francés del Río de la Plata S.A. c/ Ulloa S.A.", registrada 30-09-96. 02) Embargo: por of. fecha 04-02-99, Juz.1ra.Inst.C.C.N°3- Stría.N° 6, Jujuy, Expte.B-34891/98:"Ejecutivo: Ducci, Ricardo José c/ Ulloa S.A.", registrada 10-02-99. 03) Embargo Definitivo: por of. fecha 10-02-99, Juzg. Federal - Expte. 298/98 Bis: "Fisco Nacional (AFIP – DGI) c/ Ulloa S.A. s/Ejec.Fiscal", registrada Insc. Prov. 26-02-99, Insc. Definitiva: por of. fecha 12-04-99, registrada 12-05-99. 04) Embargo: Por of. fecha 01-06-00, Tribunal Trabajo – Sala III, Jujuy- Expte. A-53497/91: "Demanda Laboral...: U.O.C.R.A. y otros c/ Ulloa S.A.", registrada 07-06-00. 05) Embargo: Por of. fecha 26-06-00, Tribunal Trabajo – Sala III, Jujuy- Expte. B-57760/00: "Inc.Ejec. Honorarios A-53479/91: Gonzalez, Joaquín V. c/ Ulloa S.A.", Insc. Prov. 05-07-00, Insc. Definitiva: por of. fecha 21-11-00, registrada 29-11-00. 06) Embargo: por of. fecha 02-08-00, Juz.1ra. Inst.C.C.N°7- Stría.N° 14, Jujuy, Expte. B-42492/99:"Ejecutivo: Diesel Jujuy SRL c/ Empresa Ulloa S.A.", Insc. Prov. 16-08-00, Insc. Definitiva: por of. fecha 04-09-00, registrada 05-10-00. 07) Embargo Preventivo: por of. fecha 14-11-00: Juz. 1ra. Inst. C.C.N°2- Stría.N°03, Jujuy, Expte. B-64214/00, Ejecutivo: María E. Eisemberg c/ Ulloa S.A.", registrada 22-11-00. 08) Embargo: Por of. fecha 31-05-01, Tribunal Trabajo – Sala I - Expte. B-68914/01: "Demanda Preliminar de aseguramiento de bienes: Portal, César y otros c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 04-06-01. 09) Embargo: Por of. fecha 12-06-01, Tribunal Trabajo – Sala II - Expte. B-58142/00: "Inc. Embargo Preventivo: Marcelino Maizares Tolay y otros c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 20-06-01. 10) Embargo Preventivo: por of. fecha 05-07-01: Juz. 1ra.Inst. C.C.N°9- Stría.N°18, San Pedro Jujuy, Expte. A-11099/01, Ejecutivo: Alberdi S.S. c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 13-07-01. 11) Embargo: por of. fecha 26-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 5ta. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39054/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 12) Embargo: por of. fecha 26-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37310/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 13) Embargo: por of. fecha 31-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37311/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 14) Embargo: por of. fecha 31-10-01, Juz. ra.Inst.C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37328/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 15) Embargo: por of. fecha 31-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37331/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 16) Embargo: por of. fecha 30-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 5ta. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39053/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 17) Embargo: por of. fecha 26-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39329/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 18) Embargo: por of. fecha 26-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37309/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 19) Embargo: por of. fecha 30-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 5ta. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39121/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 20) Embargo: Por of. fecha 26-02-02, Tribunal Trabajo – Sala IV – San Pedro Jujuy- Expte. 190/97: "Indemn. Por despido y otros rubros: Rosario Antonio Prado c/ Ulloa S.A.", registrada 11-03-02. 21) Embargo: por of. fecha 14-05-02: Juz. 1ra. Inst. C.C.N°6- Stría.N°12, Jujuy, Expte. B-86510/02, Ejecutivo: Ance, Eva c/ Empresa Ulloa – Jorge Ulloa", registrada Insc. Prov. 07-06-02, Insc.Definitiva por of. fecha 24-06-02 registrada 04-07-02. 22) Embargo: por of. fecha 14-06-02, Cámara C.C.- Sala I- Voc.N°3, Expte. B-58201/00:"Inc.Ejec.Hon. en Expte. B-40622/99: Clara Aurora Langhe de Falcone c/ Ulloa S.A." Insc.Prov. 27-06-02. 23) Embargo Definitivo: Por of. fecha 29-07-02, Tribunal Trabajo – Sala I - Expte. B-60618/00: "Cobro de salarios caidos: Cesar D. Portal c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 31-07-02. 24) Embargo: por of. fecha 26-09-02: A.F.I.P.-Agente Fiscal F.R.M.Zurueta tramit. en Jzgdo.Federal N° 2, Expte.230/02:"A.F.I.P. c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", registrada 03-10-02. 25) Embargo: por of. fecha 31-10-02: A.F.I.P.-Agente Fiscal F.R.M.Zurueta tramit. en Jzgdo.Federal N° 1, Expte.223/1/02:"A.F.I.P. c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", registrada 12-11-02.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 15 del mes de Octubre de 2.003, a horas 17:30, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 4244643 de 18 a 21hs. y/o al 155811105, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2.003.- Dra. MARIA SOL ZURUETA DE BONILLA – SECRETARIA.
Octubre 8/10/15-Liq.26837-$8,70

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº37
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN JUEGO DE LIVING CON BASE DE MADERA.-

S.S. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº8, en lo autos del Expte.NºB-54177//00 caratulado: EJECUTIVO: AGUSTIN DIAZ c/ CARLOS MAMANI. COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO REMATARA EN PUBLICA SUBASTA AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISION DEL MARTILLERO 10% A CARGO DEL COMPRADOR Y SIN BASE; UN JUEGO DE LIVING CON BASE DE MADERA COMPUESTO POR UN SILLON DE TRES CUERPOS Y DOS INDIVIDUALES, TAPIZADO EN TELA EL BIEN SE REMATA EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y NO REGISTRA GRAVAMEN LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 17 EN AVDA. ALMIRANTE BROWN Nº1782 PARA MAYORES INFORMES EN OFICINAS DEL MARTILLERO EN AVDA. ALMIRANTE BROWN 1782 TELEF.4250932 – 4252618. EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS, SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 OCTUBRE DEL AÑO 2003.

Octubre 8/10/15-Liq.26841-$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UNA IMPORTANTE PROPIEDAD CON EDIFICACION PLANTA BAJA (SALON COMERCIAL Y/O DEPOSITO) Y PLANTA ALTA (VIVIENDA SIN TERMINAR) EN LDOR. GRAL. SAN MARTIN (CALLE RIVADAVIA ESQ. VICTORIA) BASE $ 46.240,53

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, Secretaria Nº11, en el Expte.NºB-49899/1999 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ VILLA JAIME VIDES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SR. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, con la base de $ 46.240,53, el inmueble individualizado como lote 7, de la manzana 21-B, padrón E-3245, matricula E-3210-3245, antecedente de dominio: Libro 90 Folio 410/411, ubicado el Ldor. Gral. San Martin, Dpto. Ledesma, el que según títulos tiene las siguientes características; EXTENSION: fte. S.O. 20,54 m. Fte. N.E. 12,14, una ochava de 4,00 m, c/fte. N.E. 23,50 m, c/fte. S.E. 14,39 m. LIMITES: N.E. lote 8, N.O. calle, S.E. parte lote 6 y S.O. calle. Superficie s/plano: 341,36 m2. GRAVAMENES: Registra as. 3 Hipoteca en 2º grado a favor del Bco. Prov. de Jujuy por $ 46.240,53 y as.4. Embargo en los presentes autos por $ 185.868,02. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta. TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto. LUGAR DEL REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1º er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy a los 17 días del mes de Octubre del año 2003, a hs.17. CONSULTAS en Oficinas del Martillero en el domicilio indicado en horario comercial o al Tel. 4229115. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS y ejemplar en el Juzgado de Paz de Ledesma.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Octubre de 2003.
Octubre 10/15/17-Liq.26834-$8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
MART. PUB. NAC.
REMATA

JUDICIAL: CON BASE DE DOLARES ESTADO UNIDENSES SEIS MIL (U$S 6.000) , LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA ITALIA 489 DE CIUDAD PERICO DPTO. EL CARMEN CON OCUPANTES.

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº14, en el Expte.NºB-59251/00, caratulado: "EJECUTIVO: MARIA DEL CARMEN CARATTONI c/ LUIS FARFAN y ANGEL FARFAN CARI" Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional - Gustavo Elias Sandoval, Mat. Prof. Nº70, procederá a la venta en publica subasta en dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de DORALES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL (U$S 6.000): La parte indivisa de todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y demás adherido al suelo de un inmueble ubicado en ITALIA Nº489 de Ciudad Perico. Individualizado como: lote 14, manzana 48, padrón B-2718, matricula B-5880. El que mide 10m de frente por igual contrafrente y 27 m en ambos lados, encerrando una superficie de 270m2; con lo siguientes limites: SE. Lote 13, SO. Avenida Exodo, NE. Lote 12, y NO. Lote 15. El inmueble registra los siguientes gravámenes: As.1: Cert. Hipoteca, nº15019 fha. 24/11/99, esc. Tlar.reg. Nº25. As.2: hipoteca en primer grado acre. Elisa Vilte lc nº 9630271. Deudor Angel Farfan Cari Boliviano – DNI Nº93.563.157 y Enrica Juarez – Boliviana monto U$S 6.000. e.p nº1795, de fecha 2/12/99-esc. P. Lacci s/ cert. Pres. nº7255 el 8/5/2000 insc.prov. 9/5/2000. As.3 ref. as2 Nota DNI Nº93458/022 de la titular Enrica Juarez, inscripción definitiva 7/6/02. As 4. Embargo : s/parte indivisa por of. de fecha 5/7/00. Juzg. 1º Inst. Civ. Com. nº7, Stria.Nº14 – Jujuy, Expte. NºB-59251/00, caratulado; EJECUTIVO: MARIA DEL CARMEN CARATTONI c/ LUIS FARFAN y ANGEL FARFAN CARI, Monto $ 21.850 mas $ 6.555 pres. Nº10693, el 13/7/00 insc. Prov. 14/7/00, As.5: embargo definitivo s/parte indivisa por of. de fha. 12/3/01 – Juzg. 1º Inst. Civ. Com. nº7, Stria.Nº14. Jujuy, Expte. NºB-59251/00, caratulado: EJECUTIVO: MARIA DEL CARMEN CARATTONI c/ LUIS FARFAN y ANGEL FARFAN CARI – Monto $ 21,850 mas $ 6,555 pres. nº 2877, el 22/3/01- registrada 26/3/01. El comprador adquiere esta propiedad libre de gravámenes. Se hace constar que dicho inmueble registra deudas fiscales (agregadas en la Causa). El inmueble se encuentra ocupado por Enrica Juarez, Ange4l Farfan Cari, Margarita Farfan y Ernesto Vega con sus cinco hijos menores. El Martillero esta facultado a recibir el 20% del monto alcanzado. La subasta tendrá lugar el día 17 de Octubre del año 2003, a horas 17,30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Cnel. Davila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. Publíquese edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy,1º de Octubre de 2003. Dra. María Julia Garay. Secretaria.
Octubre 10/15/17-Liq.26857-$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, Secretaria Nº2 de la Pcia. de Jujuy en el Expte.NºB-52803/01, caratulado:"Pequeño Concurso: Sodas Calsina S.R.L., solicitado por Soro de Calsina Vilma Nair; se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 22 de Setiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . .RESUELVE: 1º .- Disponer el día 21 de Abril de 2004 a hs. 9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2º .- Fijar el día 28 de Abril de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado. 3º .- Ordenar se publiquen edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley, art. 30 L.C.Q. 4º .- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en Secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 L.C.Q. y 154 DEL C.P.C.). Fdo. Dr. José Luis Cardero, JUEZ – ante mi: Dra. Mariana Drazer – Secretaria.
Publíquese: durante CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Setiembre de 2003.

Octubre 8/10/15/17/20-Liq.26832-$14,50

DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.NºB-59008/00, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: SALE MARTA MARGARITA M.S. AUTOMOTORES NACIONALES E IMPORTADOS, se le hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SETIEMBRE DE 2003. RESUELVE: Conceder la prorroga solicitada como último plazo, hasta el día 22 de DICIEMBRE del presente año a horas NUEVE y fijar como vencimiento del periodo de exclusividad el día 29 de DICIEMBRE del presente año. Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS. FDO. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO ANTE MI: MARTA J.B. DE OSUNA.
PRO-SERCRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SETIEMBRE DE 2003.
Octubre 8/10/15/17/20-Liq.26831-$14,50

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-40779/99, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: CARLOS D'ANDREA., hace saber a los interesados que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: RESOLUCION DE FS.250 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 Setiembre de 2003. Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . .RESUELVO: 1º Postergar t establecer que el día 3 de octubre del año 2003 deberá la sindicatura presentar el INFORME GENERAL sobre la situación de la concursada conforme lo establece el art. 39 de la Ley 24522. 2º. Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ, la que se realizará el día 12 de diciembre del 2003 a horas NUEVE y fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 19 de diciembre del 2003. 3º.Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS.
4º. Notifíquese, protocolicese, etc. notifíquese por cédula.- FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003.

Octubre 8/10/15/17/20-Liq.26842-$14,50

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. Nº8, Sec. Nº16, en el Expte.NºA-19754/03, caratulado: " CONCURSO PREVENTIVO, solicitado por FABIAN MARCELO NAVARRO ALVAREZ", ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 3 DE SETIEMBRE DE 2003. Atento a lo solicitado por el Sr. SINDICO de la presente causa C.P.N. DANIEL ALFREDO GROSSO, hágase lugar a la ampliación de plazos solicitada, quedando los términos determinados de la sgte. Manera: establecer que el día 8 de octubre de 2003, vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Sindico; establecer que el día 19 de noviembre de 2003, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 11 de febrero de 2004, deberá dicho órgano presentar su Informe General. determinar que la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del art. 14 de la ley 24522, se realizará el día 12 de mayo de 2004, a hs. 10,00 en dependencias de este Juzgado, fijando el Vencimiento del periodo de Exclusividad el día 19 de mayo de 2004. Téngase presente la constitución de domicilio formulada por el Sr. Sindico en la presente causa C.P.N. DANIEL ALFREDO GROSSO a los efectos de la recepción de los pedidos de Verificación de Créditos, siendo el mismo fijado en calle ALSINA Nº117 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, todos los días hábiles judiciales de 17 a 20 hs, hasta su vencimiento. Notifíquese por edictos en la forma de estilo. NOTIFÍQUESE. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, Juez ante mi: DR. JULIO H. LUNA. Strio. ES COPIA.
SAN PEDRO DE JUJUY, 4 de Setiembre de 2003.
Octubre 10/15/17/20/22-Liq. -$14,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3, de la Provincia de Jujuy,, en la Causa Nº 1.467/2003, Caratulada: "VILLA VELAZQUEZ, JACINTO RAMIRO; VILLA, JOSE FRANCISCO RAMIRO, p.ss.aa. de HURTO. CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR a los llamados: JACINTO RAMIRO VILLA VELAZQUEZ y JOSE FRANCISCO RAMIRO VILLA, que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Octubre del 2003. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Citar por Edictos a los imputados JACINTO RAMIRO VILLA VELAZQUEZ, boliviano, de 39 años de edad, nacido en Tarija, República de Bolivia, con DNI Nº 92.532.224, último domicilio conocido en Asentamiento San Jorge de la ciudad de San Salvador de Jujuy; y a JOSE FRANCISCO RAMIRO VILLA VELAZQUEZ, argentino, de 19 años de edad, soltero, nacido el día 05 de Abril del año 1984 en esta ciudad Capital, último domicilio conocido en Asentamiento San Jorge de esta ciudad Capital, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le

sigue, dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación que se harán SIN CARGO por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, banjo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada. II) Notificar, hacer saber, dar copia, etc., FDO. Dr. RAUL E. GUTIERREZ, Juez. Ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Secretario".
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy..
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre de 2003.
Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Secretario.
Oct. 08/10-15 Sin cargo.

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
EDICTO
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV.-

VOCALIA: Dr. Hugo A. Beltramo, en el Expte. NºA-19886/03, caratulado: ORDINARIO DE FORMACION DE TITULO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO POR POSESION VEINTEAÑAL – USUCAPION, procede a notificar el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// ... San Pedro de Jujuy, 25 de setiembre del 2003. I .- Téngase presente y agregese a sus antecedentes. II .- Asimismo, atento al informe del Registro Publico de Comercio que rola a fs.49 vta., a lo peticionado por la actora ha lugar, en consecuencia, córrase traslado, mediante edictos, de la demanda Ordinaria por FORMACION DE TITULOS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO POR POSESION VEINTEAÑAL, articulado por HECTOR ANIBAL PEREZ al demandado LA MERCED SOCIEDAD ANONIMA para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciere (art. 298 del Cód. Proc. Civil). Asimismo, intímeselo para que en el plazo señalado precedentemente constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuera su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 del Cód. Proc. Civil) Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. II .- Hágase saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria. III .- Publíquese Tres veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación Provincial. Para tales efectos líbrese el mismo, facultándose a la Dra. Jaqueline de los A. Araez y/o la persona que la misma indique para correr con su diligenciamiento. Asimismo, la peticionante deberá confeccionar la medida para su posterior presentación en Secretaria a los fines de su control y firma. IV .- Notifíquese.- FDO. DR. HUGO A. BELTRAMO – Vocal Pte. de Trámite, ante Mi: DR. JUAN CARLOS CORREA – Secretario. Es Copia. Publíquese por (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 25 de setiembre del 2003.
Octubre 8/10/15-Liq.26835-$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATETTEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por la presente se le hace saber que en el Expte. NºB-72203/01 ORDINARIO CRUZ AMADEO c/ CONDORI CUSSI NAZARIO Y ESTADO PROVINCIAL, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de setiembre de 2003.- Téngase por presentado al DR. CARLOS F. APRILE, por constituido domicilio legal, en representación del SR. AMADEO CRUZ, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios, que debidamente juramentada acompaña. Atento a lo manifestado, Téngase por desistia a la parte ACTORA de la acción deducida en contra de los herederos de NAZARIO CONDORI CUSSI. Por secretaria, procédase a corregir la carátula de las presentes actuaciones. De la demanda Ordinario deducida, córrase TRASLADO, con las copias presentadas y en el domicilio denunciado al ESTADO PROVINCIAL para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.Civil). Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo, cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: remanente del lote 757, padrón J-654, circunscripción 1, sección 3, ubicado en La Banda, Dpto., de Humahuaca, Pcia. de Jujuy, para que comparezcan a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndoseles saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.Civil), y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA –Vocal – ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS – Secretaria. Publíquese en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de setiembre 2003.

Octubre 8/10/15-Liq.26828-$8,70

DRA. MARIA V. P. DE FRIAS, Vocal Pte. de Trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala Primera del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, en el Expte.NºB-64245/00, caratulado: ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: ECHENIQUE MARTA ALICIA y CHAVARRIA ATILIO RAUL contra " B y R BALANZAS Y REGISTRADORAS; URTADO NESTOR DARIO y PEREZ LUIS ALBERTO, ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2003. Proveyendo el escrito de fs.114, pto. I .- Agregese en autos los ejemplares de la publicación de edictos. II .- Atento informe Actuarial que antecede, dese a los demandados NESTOR DARIO HURTADO y LUIS ALBERTO PEREZ, por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fueran emplazados, Téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., debiéndose notificar la presente mediante la publicación de edictos en un Diario local de la Prov. de Salta y el Boletín Oficial y en lo sucesivo al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes a quien se designa como su representante legal. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María V. P. De Frias – Vocal Pte. de Trámite ante mi: Dr. Julio Nieto Pro-Secretario.
Facultase para su diligenciamiento a los Dres. NIVEA DEL VALLE ADERO; RODOLFO RETAMOZO y/o la persona que los mismos designen. ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2003.
Octubre 8/10/15-Liq.26838-$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.NºB-96562/02, caratulado; EJECUTIVO BANK BOSTON NATIONAL ASSOTTIATION c/ DELGADO FIDELIA, hace saber al demandado: SRA. FIDELIA DELGADO que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 2 de Octubre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . .RESUELVE: 1º.-) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANK BOSTON NATIONAL ASSOTTIATION en contra de DELGADO FIDELIA hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de $ 28.136,13, con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobras en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 2º .-) Imponer las costas a la demandada vencida (Art.102 del Código Procesal Civil). 3º .-) Regular los honorarios profesionales del Dr. Silvio Issolio en la suma de $ 4.140 por la labor desarrollada en autos los que devengaran un interés igual que lo dispuesto para el capital desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengara un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina la que será calculada por el procedimiento establecido en la Acordada Nº5/96 del Superior Tribunal de Justicia hasta el 29 de octubre del 2002 (L.A. Nº45, Fº 977/978, Nº429) y a partir de allí con la formula que establece el comunicado 14290 del Banco Central de la República Argentina ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro Superior Tribunal de Justicia sobre intereses hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. 4º.-) Notificar por cédula por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del Código Procesal Civil) FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA – Secretaria.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Octubre de 2003.
Octubre 8/10/15-Liq.26846-$8,70

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en el Expte.Nº0720-909-2002, caratulado: " CENTRO DE REHABILITACION DR. VICENTE ARROYABE – ESTADOS CONTABLES PERIODO DICIEMBRE/00 (CTA. SUELDOS) IV TRIM./00 (CTA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – RECURSOS PROPIOS), hace saber que se ha dictado la Resolución Nº:005-R/0-2003 que dispone; San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2003. VISTO . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: **ARTICULO 1º:** Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas correspondiente al 4º Trimestre del Ejercicio 2000 presentada por los Responsables del Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe, por PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 08/100 ($ 785.314,08) . . . **ARTICULO 2º :** Observar la rendición tratada por PESOS SIETE MIL CIENTO TRECE CON 08/100 ($ 7.113,08) . . .**ARTICULO 3º:** . . . **ARTICULO 4º:** Instaurar Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas por un total de PESOS SIETE MIL CIENTO TRECE CON 08/100 ($ 7.113,08) a los responsables que se detallan a continuación por descargos correspondientes a los anexos "E" y "F", de conformidad a lo previsto en la Ley 4376/88: **Dr. JOSE RICARDO RODRIGUEZ –** Ex Director: $ 2.563,57; . . . ; **PROF. GLADIS JORDAN –** ex Directora; $ 1.334,02; **DR. CARLOS CASARES** ex Director: $ 38,71 . . . **ARTICULO 5: . . . ARTICULO 6º:** Fijar un plazo de QUINCE DIAS (15) Hábiles contados a partir de su notificación para que los Responsables procedan a efectuar el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de dar

por decaído el derecho que se deje de usar y firmes las observaciones a la cuenta. **ARTICULO 7º:** Notificar a los responsables. . . Fdo. DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. FDO. DRA. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, octubre 1º de 2003.
Octubre 8/10/15-Liq.26847-$ 8,70

Dra. Olga del V. Villafañe, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte.B-67844/01, Ejecutivo: Vera Castillo, hace saber a JUAN MANUEL CASTILLO que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Setiembre 8 de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por NOELIA ROSANA VERA en contra de JUAN MANUEL CASTILLO hasta hacerse el acreedor del integro cobro del capital reclamado, o sea la suma de pesos setecientos cuarenta y uno ($ 741) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. 2º) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN CARLOS LIQUIN en la suma de pesos trescientos ($ 300) por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. 3º) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.). 4º) Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – Dra. Nora Aizama – Secretaria. Es Copia.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, setiembre 9 de 2003.
Octubre 8/10/15-Liq.26843-$8,70

La Dra. Alicia Guzmán, Juez del Tribunal de Familia Vocalia IV, en el Expte. NºB-105449/03 caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: MARQUEZ CLAUDIA DEL VALLE c/ CABANA ROBERTO GUILLERMO, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: // San Salvador de Jujuy, 15 de agosto de 2003. Téngase por presentada a la Dra. Claudia del Valle Marquez por sus propios derechos por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad con lo dispuesto por los art. 472,478 y 48 del C.P.C., líbrese mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra de Roberto Guillermo Cabana por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($450), en concepto de honorarios adeudados con mas la suma de Pesos Cien ($100) calculadas para acrecidas del presente juicio. En defecto de pago trábese Embargo sobre bienes de su propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al afectado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que en su caso, se indique monto del crédito, nombre y domicilio del o los acreedores. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviera dentro del término de Cinco Días bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo término intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del C.P.C. Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil. Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, notifíquese al demandado mediante publicación de edictos. A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición. Notifíquese por cédula y mediante oficio. DRA. ALICIA GUZMAN ante mi: SRA. GLADYS MAZA, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Agosto de 2003.
Octubre 10/15/17-Liq. -$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Prov. de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte.NºB-81831/01 " ORDINARIO . . .: RUIZ OSCAR OSVALDO c/ ACOSTA DANIEL ALBERTO y GALLARDO GINES" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de agosto de 2003. Atento lo solicitado y al informe actuarial que antecede, désele por decaído el derecho a contestar la demanda a los herederos del SR. GALLARDO GINES y hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 117, designándose como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal ante Mi: DRA. ELBA R. CABEZAS, Secretaria – SECRETARIA: DRA. ELBA CABEZAS.
Publíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto de 2003.
Octubre 10/15/17-Liq.26849-$8,70

EDICTO DE NOTIFICACION

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº3, de la Pcia. De Jujuy, en la Causa Nº1488/2002, caratulado: " ORIETA JOSEFINA AGUEDA: p.s.a. de ROBO CALIFICADO, VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS en Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art.140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: AGUEDA JOSEFINA ORIETA: alias " Santiagueña", argentina, soltera, alfabeta, pedicura, 42 años de edad, nacida el 5 de febrero de 1959, nacido en Clodomira, Pcia. de Santiago del Estero, hija de: ALEJANDRO ORIETA (F) y de ALSIRA AVILA (F), últimos domicilios en calle Roque Alvarado Nº 695 y/o 1960 y/o José de la Iglesia Nº 1326 del Barrio Cuyaya de esta ciudad, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Octubre del 2003. AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1º .-) Citar por Edictos a la imputada AGUEDA JOSEFINA ORIETA para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar se Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art 140 del Código Procesal Penal.
2º .-) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.
3º .-) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. FDO. DR. EDUARDO GUTIERREZ, Juez Ante Mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Secretario.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-
Octubre 10/15/17-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.NºB-105203/03 – "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: LEAÑO ELVA c/ ESTADO PROVINCIAL", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el paraje CERRO CHICO, Dpto. de Tilcara de esta Provincia, identificado como: padrón s/n, circunscripción 1, sección 3, s/manzana, parcela s/n, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria; bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.Civil) y designarles oportunamente, como su representantes al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – ante mi: ELBA RITA CABEZAS – secretaria. SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Setiembre 2003.
Octubre 10/15/17-Liq.26854-$8,70

Dr. Julio Hector Luna, Actuario titular de la Secretaria Nº16 Juzgado C.C. Nº8, en el Expte.NºA-15598/02, caratulado: DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO; NEMECIO RUBOSTIANO IMPA c/ NORA MAGDALENA JARAMILLO, el Sr. Juez de la causa, ha dictado la siguiente resolución " SAN PEDRO DE JUJUY, 6 DE OCTUBRE DE 2003.- AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . .RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda, decretando el Divorcio Vincular de los cónyuges NEMECIO RUBOSTIANO IMPA, DNI Nº8.203.066 y NORA MAGDALENA JARAMILLO, DNI Nº10.449.429, registrado bajo Acta Nº1225, Fº23, Tomo 7 de los Libros de Matrimonios de La Mendieta, Dpto. San Pedro, Pcia. de Jujuy el día 10 de setiembre de 1971, todo ello con los efectos y alcances previstos en el Art. 214 inc.2 del C.C. 2) Decretar la disolución de la sociedad conyugal a mérito de lo prescripto por el Art.1306 del C.C. 3) Oficiar al Registro Civil y Capacidad de las Personas a sus efectos. 4) Conceder a los recurrentes el beneficio de Justicia Gratuita, a mérito de la declaración jurada formulada en autos. 5) Protocolizar, hágase saber y dese copia.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ ante mi: DR. JULIO H. LUNA STRIO. ES COPIA. PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 6 DE OCTUBRE DE 2003.-
Octubre 15/17/20-Liq.26862-$8,70

EDICTO DE NOTIFICACION

Dra. Olga del V. Villafañe, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. B-93772/02, Ejecutivo: Zambrana Duran/Ucedo hace saber a ISABEL TORIBIA UCEDO que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, noviembre 22 de 2002. Conforme las constancias de autos, la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art.472 inc.4º, 478 y cs. Del C.P.C. líbrese en contra de ISABEL TORIBIA UCEDO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos ochocientos ($800) en concepto de capital reclamado, con mas la de pesos quinientos treinta ($530) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago hágase que se ha trabado embargo preventivo sobre el inmueble individualizado ha fs.12 DPTO. D MATRICULA 12118, padrón 7815, dominio 53-193/195 circunsc. 1, secc.3, manzana 251, parcela 3ª, requiriéndose manifestación sobre hipoteca u otros gravámenes que registren los bienes embargados, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor hipotecario o Juez embargante. Cítase al demandado de remate por el término de CINCO DIAS para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria 3, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de ley (art. 485 y 52 del C.P.C.) . Fdo. Dra. Olga Villafañe, Juez ante mi: Dra. Nora Aizama, Secretaria. Es Copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre 19 de 2003.
Octubre 15/17/20-Liq.26861-$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO VILLA GUERRERO Y FELISA GUERRERO LOPEZ DE VILLA.-
Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio del 2003.
Secretaria Nº1 – DRA. MARIA ELENA CACERES, Secretaria.
Octubre 8/10/15-Liq.26844-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELENA MEDINA DE PEREYRA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de setiembre de 2003.
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
Octubre 8/10/15-Liq.26845-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.NºB-105987/03, caratulado: SUCESORIO: LUCIO CASIMIRO ARMELLA; CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABILES A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. LUCIO CASIMIRO ARMELLA, D.N.I. Nº 12.182.813.
Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Setiembre 2003.
ESC. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.
Octubre 8/10/15-Liq.26848-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos acreedores de RAFAELA VILTE y/o RAFAILA VILTE L.C. Nº2.039.852.
SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SETIEMBRE DE 2003.
Octubre 8/10/15-Liq.26829-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUILLERMO CAMINO y Sra. MARIA LUISA QUISPE.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto de 2003.
Octubre 8/10/15-Liq.26830-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de SAUL DANIEL MORODIEL.
SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.
PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2003.
Octubre 8/10/15-Liq. -$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUTIERREZ JUAN ARNALDO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SETIEMBRE DE 2003.
PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.
Octubre 8/10/15-Liq.26836-$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 8, SECRETARIA N 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROSENDO TEJERINA IBAÑEZ.
Secretaria . Dr. JULIO HECTOR LUNA.
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en CINCO DIAS.
San Pedro de Jujuy , 08 de Octubre de 2003.
Octubre 10/15/17-Liq.26856-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NICOLAS FERNANDO CAVALLI.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2002.
Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
Octubre 10/15/17-Liq.26853-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARGENTINO AMERICO SALICA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Octubre de 2003.
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
Octubre 10/15/17-Liq. -$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO FELIPE EDUARDO ROMERO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Abril de 2003.
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
Octubre 10/15/17-Liq. -$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERMINA VARGAS.
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Setiembre de 2003.
Octubre 10/15/17-Liq.26859-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CIRIACO MAMANI y EDUARDA MORALES.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Setiembre de 2003.
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
Octubre 10/15/17-Liq.26858-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HERMINIA NORMA ALVAREZ.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SETIEMBRE DE 2003.
PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.
Octubre 10/15/17-Liq.26850-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, DE SAN PEDRO DE JUJUY, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DIAZ.
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI, Secretaria.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 3 DE SETIEMBRE DEL 2003.
Octubre 10/15/17-Liq.26855-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MAXIMO SAAVEDRA y CARMEN ORTIZ.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE SETIEMBRE DE 2003.
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.
Octubre 10/15/17-Liq. -$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FANNY ANGELICA WAYAR.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
SAN SALVADOR DE JUJUY, SETIEMBRE 23 DE 2003.
Octubre 10/15/17-Liq.26839-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICTORIO CAMACHO.
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 1 OCTUBRE DE 2003.
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.
Octubre 15/17/20-Liq.26863-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO OLHA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Setiembre del 2003.
Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-
Octubre 15/17/20-Liq.26864-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEBASTIAN CRUZ.
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 2 DE OCTUBRE DE 2003.
Octubre 15/17/20-Liq.26865-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL ROGELIO SINGH.
SECRETARIA: LILIANA F. PELLGRINI.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE SETIEMBRE DE 2003.
Octubre 15/17/20-Liq.26860-$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GRAVIEL DEL CARMEN MONTEROS .
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 SETIEMBRE DE 2003.
Octubre 15/17/20-Liq.26867-$8,70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas

Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	$45,30
c) Ejemplar por día	.....	$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	$2,10
b) Edictos de Minas	.....	$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes	.....	$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	$97,90
i) Balances	.....	$76,00